

Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer

Durante la Quinta Conferencia Internacional de Estados Americanos de 1923 se adoptó una resolución para que en las futuras Conferencias se estudiaran medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres. La resolución fue adoptada unánimemente por la Conferencia y proporcionó un marco para que las mujeres de las Américas gozaran de los mismos derechos civiles y políticos que los hombres.

En 1928, la Sexta Conferencia Internacional Americana establece la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)¹ como el primer órgano intergubernamental creado para asegurar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres. Se le encomendó realizar un estudio sobre la condición jurídica de las mujeres en las Américas, que se presentaría durante la siguiente Conferencia Internacional Americana.

En la Séptima Conferencia Internacional Americana (Montevideo, 1933) la CIM presentó el análisis de la condición jurídica de las mujeres evidenciando los limitados derechos civiles y políticos de que gozaban en cada una de las repúblicas americanas. Fue el primer estudio en el mundo de tal naturaleza. La CIM recomendó la adopción de tratados sobre igualdad de derechos para la mujer y sobre nacionalidad.

La Conferencia aprobó la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer, que permite a la mujer mantener su propia nacionalidad en caso de matrimonio con un hombre de otra nacionalidad. Fue el primer instrumento internacional adoptado en el mundo relativo a los derechos de la mujer.

Como parte de los esfuerzos internacionales para conseguir la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, las delegadas de la CIM desempeñaron un papel decisivo en la adopción de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, en la Novena Conferencia Internacional Americana (Bogotá, 1948), en la que se reconocen a las mujeres los mismos derechos civiles de que gozaban los hombres. A la fecha 21 países han ratificado la Convención.

México firmó la Convención el día de su adopción, fue aprobada por el Senado el 24 de diciembre de 1953 y ratificada el 11 de agosto de 1954, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de noviembre de 1954

¹ La CIM está constituida por 34 delegadas, una por cada Estado Miembro de la OEA.

Referencias

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. (s. f.). Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Introducción. Recuperado 13 de mayo de 2020, de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/intro.asp>
- Comisión Interamericana de Mujeres [CIM]. CIM. Historia. Recuperado 15 de mayo de 2020, de <https://www.oas.org/es/cim/historia.asp>
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. Compromiso de Lima. Gobernabilidad Democrática Frente a la Corrupción. Recuperado el 13 de mayo de 2020, de http://www.summit-americas.org/viii/compromiso_lima_es.pdf
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer. Recuperado 13 de mayo de 2020, de <http://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-45.html>